

Información

del Comité Coordinador de las Actividades de los Consejeros Comerciales en el Exterior

CAMBIOS EN LA POLITICA ARANCELARIA DEL MERCADO COMUN EUROPEO

La creación y el desenvolvimiento del Mercado Común Europeo está produciendo cambios importantes en el comercio mundial. Los avances técnicos, el monto de los ahorros y las inversiones, así como la estabilidad financiera del Mercado Común y de la Gran Bretaña, en el caso de que ésta se le una, permiten a esta área reducir cada vez más la diferencia en el ingreso real per cápita en relación con el de Estados Unidos. Las importaciones y exportaciones de esta zona en 1960 representaron el 35% del total del comercio mundial, todo lo cual da a esta región europea una posición destacada en las transacciones internacionales.

Entre las medidas que se llevan adelante en la Comunidad Económica Europea cabe destacar las relativas a la liberalización del comercio entre los países adheridos y la política proteccionista en relación con el resto del mundo.

En efecto, la reducción constante y acelerada de las tarifas arancelarias, tiende a la eliminación de los obstáculos y barreras al comercio entre los Seis, que se complementa con la tarifa común externa proteccionista, aplicable al comercio con los países de fuera del Mercado Común.

De acuerdo con el Tratado de Roma, para principios de este año la reducción de las tarifas arancelarias debería ser del 30% en relación con los niveles que se tenían en 1958; sin embargo, tal rebaja es del orden del 40%, y, gracias al programa de aceleración de las reducciones de los derechos aduanales se presume que para julio de 1963 se habrá llegado a la disminución del 60%, prevista para ser alcanzada hasta 1965.

Tal política tiende a reducir las exportaciones de productos industriales y agrícolas del resto del mundo hacia el Mercado Común y a la substitución de los artículos extranjeros por productos de los países miembros y asociados.

Esta situación ha inducido a la Gran Bretaña y a otros países de Europa a solicitar su adhesión al Tratado de Roma. La inclusión de éstos, así como de los países africanos de la Comunidad Británica, puede ejercer un efecto, de alcance no previsible aún, en la tendencia a la discriminación de las exportaciones de otras áreas.

Otra repercusión importante de la política de los Seis se refleja en la orientación de Estados Unidos hacia la liberalización del comercio en escala mundial. Actualmente se prepara el ambiente para modificar la presente Ley de Acuerdos Comerciales Recíprocos en vigor hasta mediados del año en curso, ampliando la capacidad para reducir aranceles del Ejecutivo, en negociaciones con otros países.

En las negociaciones últimas de Estados Unidos con la Comunidad Económica Europea han otorgado concesiones en las tarifas arancelarias de 678 artículos industriales que Estados Unidos adquiere del Mercomún y que alcanzaron un valor de alrededor de 800 millones de dólares en 1960; las reducciones arancelarias cubren cerca del 35% del total importado desde la Comunidad Económica Europea. Dichas concesiones las hace extensivas a otros muchos países fuera del área del Mercomún para productos específicos de cada uno de ellos.

Interesa especialmente señalar la orientación de la política arancelaria de los seis países del Mercomún en el caso de los productos agrícolas de los 16 países africanos que en su mayoría constituyen colonias y posesiones francesas, belgas y de otros países europeos.

El trato preferencial a los productos agrícolas de los países africanos asociados a la Comunidad Económica Europea, sienta, en principio, una política de discriminación contra los países subdesarrollados del área tropical y en consecuencia, afecta a los países de América Latina, que ofrecen también a los mercados mundiales productos como el café, algodón, plátano, cacao, yute y otros.

Aunque todavía no hay entendimiento pleno entre los países de la Comunidad Europea sobre la política a seguir en el caso de los productos agrícolas de África, es de suponer que llegarán a encontrar los términos adecuados para un acuerdo común.

Una política comercial que tienda efectivamente a la liberalización del comercio mundial, se logrará con la reducción de la tarifa común externa del Mercomún y un tratamiento arancelario no discriminatorio para los productos agrícolas de toda la zona tropical, y por parte de Estados Unidos pasos acelerados hacia el abandono de su política proteccionista, no solamente con el Mercado Común Europeo, sino también con los países de bajo ingreso.

Es conveniente que la política liberal de los países industriales, esté acompañada de una política proteccionista, cuidadosamente adaptada a sus necesidades de crecimiento, por el lado de los países de producción primaria, dado que en esta zona las condiciones de su economía están lejos de asemejarse a las de los países de alto ingreso y el desarrollo de los mismos reclama esta posición.

Como la política comercial en el Mercado Común se encuentra en un proceso de cambios y adaptaciones constantes, es necesario estar atentos a todas sus variaciones y repercusiones en el comercio mundial y especialmente en las que afectan el comercio de las Repúblicas de América Latina.